



Manual de supervisión y control de calidad para la producción de la documentación y el material electoral a utilizarse en los Procesos Electorales Locales

Anexo Único
Acuerdo IEPC/CG-A/116/2024



Índice

Presentación.....	2
Glosario.....	3
Marco Legal.....	4
Objetivos.....	5
Adjudicación de la Producción de los Documentos y Materiales Electorales para las Elecciones Locales.....	6
Consideraciones y Aspectos para la Supervisión de la Producción de los Documentos y Materiales Electorales.....	8
Normas aplicables en los procesos de producción de los documentos electorales.....	12
Procedimiento de la supervisión de la documentación electoral.....	15
Procedimiento de la supervisión del material electoral.....	17
Parámetros de evaluación para la revisión de la documentación y material electoral.....	19
Diagramas de flujo de los procedimientos de supervisión de la producción de la documentación y material electoral.....	22
Formatos para anotar los resultados y criterios para aceptar o rechazar la producción.....	23
Evaluación de la empresa.....	25



PRESENTACIÓN

El IEPC de Chiapas, es un Organismo Público Autónomo Local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, para lo cual se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Este manual tiene como propósito detallar los procedimientos destinados a la supervisión y control de calidad de la producción de documentos y materiales electorales para los Procesos Electorales Locales. Dichas actividades se llevarán a cabo en las instalaciones de las empresas previamente aprobadas por el IEPC de Chiapas. El objetivo primordial es garantizar que la producción de la documentación y material electoral transcurra de manera puntual y en concordancia con los Formatos Únicos y especificaciones técnicas validadas por el INE y aprobadas por el Consejo General del IEPC.

Esta iniciativa responde a lo establecido en los artículos 160, numeral 1, incisos k), l), ñ) y o); 162 y 164 del RE. Asimismo, se sustenta en el apartado A, numerales 7 y 8 del Anexo 4.1 del Reglamento mencionado y en el artículo 94, numeral I, fracción III, de la LIPEECH.

Vale la pena subrayar que, dado que los documentos y materiales electorales son manufacturados por empresas externas, resulta imperativo contar con instrumentos de supervisión eficaces. Estos instrumentos deben asegurar que los productos finales cumplan con las especificaciones técnicas establecidas tanto por el INE como por el IEPC, respectivamente.



GLOSARIO

- **DEOE del INE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
- **IEPC:** Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **LIPEECH:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- **Norma ISO 2859:** Norma International Standardization Organization ISO 2859.
- **Norma ISO-9000:** Norma International Norma ISO-9000.
- **Norma MIL-STD-105E:** Norma Military Standard (MIL-STD-105E).
- **OPL:** Organismo Público Local Electoral.
- **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- **UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales



MARCO LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, fracción V, apartado C.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 104, numeral 1, inciso a) y g).

- **Reglamento de Elecciones**

Artículos 149; 150 numeral 1; 151 numeral 1; 153 numeral 1; 154 numeral 1; 162, numeral 1 y 2; 163, numerales 1 y 2 y 164, numeral 1.

- **Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, Apartados A y B.**

- **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.**

Artículo 94, numeral I, fracción III.

Artículo 191, numeral 3, párrafo segundo



OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer los procedimientos para la supervisión de la producción de la documentación y el material electoral; así como del control de calidad de los productos finales que serán adquiridos para su utilización en las Elecciones Locales a celebrarse en el estado de Chiapas.

Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el INE, en la producción de la documentación y material electoral.
- Definir el procedimiento para supervisar la producción de la documentación y el material electoral adquirido por el Instituto.
- Establecer el procedimiento de control de calidad de los productos finalizados.
- Evaluar a las empresas fabricantes de la documentación y material electoral adquirido por el IEPC.
- Proporcionar dentro de los plazos establecidos a los Órganos Desconcentrados Electorales la totalidad de la documentación y material electoral conforme a la normatividad.



ADJUDICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES

El IEPC, en apego a lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, deberá elaborar, bajo la supervisión de la DEOE del INE, los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, los cuales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- Formato.
- Tipografía.
- Tamaño.
- Tintas.
- Sistema de Impresión.
- Cantidad.
- Sustrato o soporte.
- Medidas de seguridad.
- Acabados.
- Empaque.
- Clasificación.

Los diseños y especificaciones técnicas antes referidas deberán de ser validadas por la DEOE del INE. Posteriormente, la Comisión Permanente de Organización Electoral del IEPC, los someterá a consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación respectiva.

Una vez llevado a cabo lo anterior, en coordinación con la Secretaria Administrativa del IEPC, se realizarán los trámites correspondientes para instrumentar el procedimiento de adjudicación respectiva para la producción de la documentación y del material electoral, de conformidad con la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo prever las siguientes modalidades de adjudicación:

- Licitación pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.

Asimismo, en los procedimientos de adquisición referidos, el IEPC, en el ámbito de sus atribuciones, deberá establecer las fechas para la entrega oportuna de la



documentación y del material electoral, según corresponda, conforme a los plazos legales establecidos, los cuales deberán especificarse en el contrato que al efecto se suscriba, así como las penalizaciones por causas de incumplimiento o retrasos imputables a las empresas fabricantes.



CONSIDERACIONES Y ASPECTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES

El IEPC, acorde a lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, procurará que las empresas fabricantes de documentación y material electoral cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento antes referido, entre estos los siguientes:

- Capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en el procedimiento de contratación correspondiente.
- Capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en períodos breves de tiempo, de conformidad con las necesidades del INE y/o de los OPL, según corresponda y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.
- Contar con personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de documentación electoral.
- Contar con licencias actualizadas de software de diseño.
- Tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción de los documentos que se requieren.
- Contar preferentemente con certificación de la Norma ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos.
- Brindar todas las facilidades necesarias para que personal del órgano público electoral y del Instituto supervisen el proceso de producción, en los términos previstos en el presente anexo.
- Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación.
- Proporcionar la seguridad necesaria durante la producción de las boletas electorales: vigilancia, equipo y personal contra incendios, sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción, bóveda y áreas de seguridad para resguardar la documentación y acceso restringido a las áreas de producción.

Asimismo, se identificará que las empresas cuenten para la correcta realización de las actividades, los siguientes aspectos:



- Alarmas y sistemas contra incendios.
- Áreas de alta seguridad para el resguardo de la documentación electoral.
- Áreas de resguardo suficiente para almacenar la documentación y material electoral terminada.
- Áreas de trabajo para el diseño, producción, supervisión, resguardo y embarque de la documentación y material electoral.
- Áreas designadas al personal del IEPC, para dar seguimiento a las etapas de diseño, supervisión de la producción, empaque y entrega de la documentación y material electoral, equipadas con mobiliario y equipo de cómputo (impresoras a color y escáner), y todos los servicios necesarios para operar una oficina.
- Circuito cerrado de videovigilancia en la totalidad de las instalaciones de las empresas fabricantes.
- Control y acceso controlado del personal interno y externo las 24 horas.
- Equipos y servicios de emergencia.
- Maquinaria y personal especializado para producción de la documentación y material electoral.
- Mecanismos de control de calidad.
- Otros.
- Procesos de eliminación de desechos.
- Protocolos y salidas de emergencia.
- Servicios de agua, luz, energía eléctrica, gas teléfono, limpieza e internet.
- Sistemas de seguridad industrial.
- Vehículos de transporte que garanticen el traslado oportuno.

Lo anterior, observando en todo momento, las políticas que en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria que establezcan las normas correspondientes.

Con oportunidad, el IEPC deberá llevar a cabo juntas periódicas de seguimiento con las empresas fabricantes, para verificar los avances de producción, conforme al calendario de trabajo, contemplando eventualidades que se pudieran presentar.

Respecto a los perfiles de las empresas fabricantes, se deberá de promover la participación de empresas con experiencia, capacidad productiva y preferentemente con certificaciones de calidad, con lo mismas que deberán de contar con la infraestructura para producir y suministrar en los tiempos establecidos, los documentos y materiales electorales, sin afectar los objetivos del IEPC.

El IEPC, previo a los procesos de adjudicación de la producción de documentación y material electoral, deberá realizar reuniones de trabajo con la Secretaría Administrativa del IEPC, con el propósito de establecer los procedimientos,



requisitos y mecanismos que serán incorporados en la evaluación de los participantes en los procesos administrativos.

Cualquiera que sea el mecanismo de adjudicación, es importante que los participantes cumplan debidamente con los requisitos establecidos por el IEPC, mismos que serán integrados en las propuestas técnicas y económicas, y que serán evaluadas para adjudicar los contratos de licitaciones correspondientes.

El IEPC, para la evaluación de las empresas participantes, así como a sus propuestas y prototipos, realizara una revisión exhaustiva, dado el caso, de:

- Propuesta técnica: documentos y requerimientos técnicos solicitados respaldados por certificados de calidad de las muestras que presenten. Debe existir congruencia dimensional y de impresión de las muestras con el anexo técnico; y congruencia en las pruebas mecánicas de los especímenes con los certificados de laboratorio que realicen el IEPC, según sea el caso, para comprobar su cumplimiento con respecto a las especificaciones técnicas.
- Programas y planes alternativos: para responder de manera inmediata ante alguna contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento, y así evitar la aplicación de sanciones económicas, ocasionado por un abastecimiento de materias primas por parte de sus proveedores.
- Experiencia y especialidad: contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos establecidos con otros órganos electorales, en el que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a 5 (cinco) años.
- Infraestructura técnica suficiente: para asegurar que las cantidades requeridas se produzcan en los tiempos previstos y con la calidad necesaria. La infraestructura técnica instalada aplica tanto para los fabricantes-transformadores, como a los distribuidores-transformadores.
- Capacidad del participante y sus proveedores: comprobar que cuenta con áreas disponibles y delimitadas dentro de sus instalaciones, para el almacenamiento de materia prima, producto terminado; equipamiento en condiciones óptimas de operación; y recursos humanos con experiencia y capacitación, para la elaboración de los productos con la calidad y en las cantidades requeridas.



- Visitas de inspección a las instalaciones: comprobar físicamente la capacidad de producción y almacenamiento con base en un protocolo de visitas, para verificar ocularmente que hay concordancia entre lo señalado en su propuesta técnica y sus instalaciones.
- Propuesta económica: que la propuesta sea acorde con los precios prevalecientes en el mercado y, más aún, se ajusten al presupuesto estimado. Además, se debe comprobar con la documentación solicitada, que las empresas tienen solvencia económica para afrontar el proyecto, y que cumplen con los requisitos legales y fiscales dispuestos. Con lo que se podrá comprobar que la empresa fabricante no condicionará el inicio de la producción por la entrega tardía de anticipos o atrasos en las entregas de los productos.
- Evaluación de las muestras y prototipos: revisión dimensional, pruebas mecánicas y de calidad, para evaluar su apego a las especificaciones técnicas. Los resultados se incorporarán en el acta correspondiente. Evaluar que las muestras están elaboradas bajo normas y estándares nacionales o internacionales.
- Al designarse a las empresas fabricantes ganadoras de los procesos de licitaciones, éstas deberán presentar los modelos definitivos para producción, con el objeto de someterlos a pruebas de laboratorio y, en caso de cumplir debidamente con las especificaciones técnicas, proceder a su aprobación e iniciar su producción a gran escala.

Asimismo, el IEPC, contemplara, que las empresas ganadoras presenten mediante su representante legal, carta bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es legal y legítima, además de procurar que la entrega de la documentación y material electoral, sea a entera satisfacción por parte del IEPC, para que en lo subsecuente, la Secretaría de Administración del IEPC, realice el cumplimiento de los contratos de licitación.



NORMAS APLICABLES EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES

Para realizar los trabajos de supervisión de la producción y control de calidad de los productos terminados de la documentación y material electoral, se contará con la participación del personal del IEPC en las instalaciones de las empresas fabricantes, dicho personal, preferentemente deberá de contar con experiencia en diseño y producción de documentación y material electoral, para que realicen las labores de supervisión y control de la calidad.

Una vez adjudicada la producción de la documentación y material electoral, el IEPC deberá notificar mediante oficio a la DEOE del INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación, el listado de empresas que se harán cargo de las producciones respectivas, así como el calendario de fabricación y entregas. Lo anterior, para llevar a cabo las visitas de supervisión, el IEPC deberá acordar por escrito con las empresas fabricantes, los calendarios de visitas a sus instalaciones por parte de su personal y del INE.

Las visitas del Personal del INE, tendrán como propósito verificar que el IEPC haga el trabajo de supervisión. El personal del INE, participará de manera coordinada con el personal del IEPC, para actuar en dos momentos; durante la producción de la documentación y material electoral, la primera será en los inicios de la producción para verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, y la segunda cuando la producción se encuentre entre un 50% o 75% de avance.

Respecto a lo antes descrito, se deberá de contemplar lo siguiente:

- La contratación y distribución del personal del IEPC, deberá ajustarse a las cargas de trabajo y fechas programadas, para supervisar la producción de la documentación y material electoral, esto permitirá un desempeño satisfactorio de todos los supervisores, y de la aplicación de todas sus capacidades y conocimientos en materia de control de calidad en el proceso productivo.
- Durante la producción de la documentación y material electoral, el personal del IEPC, se ubicará de manera estratégica en las instalaciones de las empresas fabricantes, con el propósito de dar seguimiento continuo, además de reportar los avances diarios de producción a las instancias superiores.



- Al interior de las instalaciones de las empresas fabricantes, se aplicarán revisiones a las materias primas, por variables de la documentación y material en proceso y por atributos, con muestreos aleatorios, a los productos terminados, con el propósito de detectar, oportunamente durante la fabricación, posibles desviaciones en los límites de tolerancia permitidos.
- Las supervisiones permitirán asegurar que en cada etapa se cumpla con las especificaciones técnicas acordadas con el fabricante. Cuando el problema implique una complejidad tal que amerite el paro del proceso o la devolución de un lote de producción, se notificará a la empresa fabricante para la corrección o sustitución del material defectuoso.
- En lo referente a la supervisión de producción y control de calidad de los productos terminados, el IEPC, para realizar el muestreo estadístico conforme a la Norma ISO 2859 o de la Norma MIL-STD-105E, que establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo, con la toma aleatoria de materiales para verificar su apego a las especificaciones técnicas, prestando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar el producto. En caso de rechazo de producto, las empresas fabricantes deberán hacer los ajustes o correcciones necesarias.
- Respecto a la supervisión de producción y control de calidad de los productos terminados, el IEPC, para realizar el muestreo estadístico conforme a las tablas de la Norma ISO 2859 o de la Norma MIL-STD-105E, que establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo, con la toma aleatoria de materiales para verificar su apego a las especificaciones técnicas, prestando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar el producto. En caso de rechazo de producto, las empresas fabricantes deberán hacer los ajustes o correcciones necesarias.
- La DEOE del INE, mantendrá comunicación con IEPC para conocer sobre sus avances en la producción de los documentos electorales, para lo cual se apoyará también en las herramientas informáticas desarrolladas para tales efectos y, en caso de detectar retrasos que pusieran en riesgo su suministro oportuno de documentación y/o material electoral al IEPC, lo apoyarán para plantear de manera conjunta posibles medidas de contingencia y lo notificarán a la DEOE del INE.
- Previo al envío de los lotes con producto terminado al lugar de almacenamiento provisional del IEPC o a su distribución, se someterán a una revisión muestral,



cuyo objetivo será el verificar su apego a especificaciones y aceptar o rechazar los productos. La fecha de estos muestreos la debe notificar con oficio el IEPC al INE con por lo menos 3 (tres) días de anticipación para que, en su caso, asista.

- Respecto a lo anterior, el INE ofrecerá asesoramiento en materia de supervisión de la producción de la documentación y material electoral, cuyas fechas de impartición se podrán consultar, a través de la UTVOPL.

En lo correspondiente al proceso de producción de la documentación y material electoral, se buscará preferentemente la aplicación de lo siguiente:

- Norma ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos; lo anterior, brinda la garantía de que los procesos de producción se realizan bajo los conceptos fundamentales, principios y vocabulario para los Sistemas de Gestión de la Calidad.

Para la supervisión de producción y control de calidad de productos terminados, se solicitará a las empresas fabricantes, la disposición del siguiente equipo:

- Flexómetro.
- Vernier.
- Báscula granataria.
- Bascula industrial 15 kilos.
- Lámpara de luz ultravioleta.
- Cuenta hilos.
- Formatos correspondientes.
- Guía de color Pantone.
- Regla y/o escalímetro.
- Calculadora.



PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

La documentación electoral, se clasifica en dos tipos: con emblemas y sin emblemas; dicha clasificación abarca tanto la documentación ordinaria, Voto en el Extranjero, Voto Anticipado y Voto para Personas en Prisión Preventiva de las Elecciones de Gobernatura, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento. Por lo que, para realizar la producción correspondiente, se deberá de contemplar mínimamente lo siguiente:

- Establecer el tipo de elección, los tipos y cantidades de documentos electorales a producir.
- Solicitar a las empresas fabricantes el calendario de producción, donde se contemplen los tiempos de producción, supervisión y entrega de la documentación electoral.
- Realizar entrega a las empresas fabricantes, la cantidad, (listado de registro de candidaturas por Partido Político y Candidatura Independiente, en caso de boletas electorales, mismo que deberá de incluir nombres completos y seudónimos), diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral a producir, así como la logística de supervisión, empaque, embarque y entrega respectiva.
- Programar reuniones de trabajo con las empresas fabricantes, para tratar la totalidad de los asuntos referentes a la producción.
- Contemplar el personal necesario para realizar los trabajos de supervisión de producción y control de calidad de producto terminado.
- Solicitar a las empresas fabricantes, las pruebas de color y muestras de las materias primas.
- Solicitar a las empresas fabricantes antes del inicio impresión de la documentación electoral, la totalidad de las muestras correspondientes de los diseños específicos por cada tipo de documento, previo a su producción, para que este sea validado por personal del IEPC.
- Revisar y validar en los diseños de boletas electoras, la relación de los nombres y seudónimos de las candidaturas registradas, conforme al tipo de elección, partidos políticos y candidaturas independientes.
- Realizar muestreo aleatorio de la documentación electoral conforme a la Norma ISO 2859.
- Solicitar a las empresas fabricantes, informe diario del avance de la producción de la documentación electoral.



- Requerir a las empresas fabricantes, personal designado a coadyuvar en el proceso de supervisión de producción y calidad de los productos terminados.
- Requerir, en su caso, a las empresas fabricantes planes alternativos ante posibles retrasos y así como eventualidades no contempladas.
- Personal del IEPC, deberá de prever la supervisión de las etapas de producción (preprensa, impresión, corte, alzado, encuadernado y empaque).

Respecto a lo anterior, y dependiendo del documento o material electoral, se deberá de revisar lo siguiente:

- Si en alguna de las etapas hubiera documentación que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado por las empresas fabricantes.
- Respecto a la entrega de los productos finales de la documentación electoral, personal del IEPC, realizara la recepción correspondiente en las instalaciones de las empresas fabricantes con la finalidad de revisar el empaque, embalaje y embarque correspondiente.
- Para la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la totalidad de la documentación, personal del IEPC, en todo momento se apegará a los diseños y especificaciones aprobadas por el Consejo General del IEPC.
- El empaque de la totalidad de la documentación electoral deberá de realizarse por tipo de elección, Distrito Local y Municipio, sin excepción alguna.
- Una vez concluido el Proceso Electoral Local, personal del IEPC, dará seguimiento al proceso de destrucción de las placas de impresión de la documentación electoral de las empresas fabricantes.



PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL

La producción del material electoral, son utilizados en las elecciones ordinarias, Voto en el Extranjero, Voto Anticipado y Voto para Personas en Prisión Preventiva de las Elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento. Por lo que, para realizar la producción correspondiente, se deberá de contemplar mínimamente lo siguiente:

- Establecer el tipo de elección, los tipos y cantidad de materiales electorales a producir.
- Solicitar a las empresas fabricantes el calendario de producción, donde se contemplen los tiempos de producción, supervisión y entrega de los materiales electorales.
- Realizar entrega a las empresas fabricantes, la cantidad, diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales a producir, así como la logística de supervisión, empaque, embarque y entrega respectiva.
- Programar reuniones de trabajo con las empresas fabricantes, para tratar la totalidad de asuntos referentes a la producción.
- Contemplar el personal necesario para realizar los trabajos de supervisión de producción y control de calidad de producto terminado.
- Solicitar a las empresas fabricantes, las pruebas de color y muestras de las materias primas.
- Solicitar a las empresas fabricantes, antes del inicio a la impresión del material electoral, la totalidad de las muestras correspondientes de los diseños específicos por cada tipo de material, previo a su producción, para que este sea validado por personal del IEPC.
- Realizar muestreo aleatorio del material electoral conforme a la Norma ISO 2859.
- Solicitar a las empresas fabricantes, informe diario del avance de la producción del material electoral.
- Requerir a las empresas fabricantes personal designado a coadyuvar en el proceso de supervisión de producción y calidad de los productos terminados.
- Requerir, en su caso, a las empresas fabricantes, planes alternativos ante posibles retrasos y así como eventualidades no contempladas.



Personal del IEPC, deberá de proveer supervisión de las etapas de producción (extrusión, inyección, suaje, plegado, corte, doblado, impresión, acabado y empaque).

Si en alguna de las etapas hubiera material electoral que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado por las empresas fabricantes.

Respecto a la entrega de los productos finales del material electoral, personal del IEPC, realizará la recepción correspondiente en las instalaciones de las empresas fabricantes con la finalidad de revisar el empaque, embalaje y embarque correspondiente.

Para la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la totalidad de los materiales electorales, personal del IEPC, en todo momento se apegará a los diseños y especificaciones aprobadas por el Consejo General del IEPC.



PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

El personal del IEPC, realizará la evaluación de la producción de la documentación y material electoral conforme a la Norma ISO 2859, misma que indica **3 niveles inspección: I (reducida), II (normal) y III (rigurosa)**. Asimismo, la norma antes referida, proporciona 4 niveles especiales de inspección: **S1, S2, S3, y S4**, los cuales son muestras de menor cantidad con una tolerancia a mayor riesgo.

TABLA NIVELES DE INSPECCIÓN

Tamaño del lote	NIVELES ESPECIALES				NIVELES GENERALES		
	Nivel S-1	Nivel S-2	Nivel S3	Nivel S-4	Nivel I	Nivel II	Nivel III
De 2 a 8	A	A	A	A	A	A	B
De 9 a 15	A	A	A	A	A	B	C
De 16 a 25	A	A	B	B	B	C	D
De 26 a 50	A	B	B	C	C	D	E
De 51 a 90	B	B	C	C	C	E	F
De 91 a 150	B	B	C	D	D	F	G
De 151 a 280	B	C	D	E	E	G	H
De 281 a 500	B	C	D	E	F	H	J
De 501 a 1,200	C	C	E	F	G	J	K
De 1,201 a 3,200	C	D	E	G	H	K	L
De 3,201 a 10,000	C	D	F	G	J	L	M
De 10,001 a 35,000	C	D	F	H	K	M	N
De 35,001 a 150,000	D	E	G	J	L	N	P
De 150,001 a 500,000	D	E	G	J	M	P	Q
500001 o Más	D	E	H	K	N	Q	R

TAMAÑO DE MUESTRAS:

Equivalencias			
Letra	Cantidad	Letra	Cantidad
A	2	J	80
B	3	K	125
C	5	L	200
D	8	M	315
E	13	N	500
F	20	P	800
G	32	Q	1,250



Equivalencias			
Letra	Cantidad	Letra	Cantidad
H	50	R	2,000

TABLA PARA LA INSPECCIÓN NORMAL – MUESTREO ÚNICO (MIL, STD 105 E)

Letra del código para el tamaño de la muestra	Tamaño de la muestra	Niveles de calidad aceptables (inspección reducida)																															
		0.010	0.015	0.025	0.040	0.065	0.10	0.15	0.25	0.40	0.65	1.0	1.5	2.5	4.0	6.5	10	15	25	40	65	100	150	250	400	650	1000						
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re		
A	2																																
B	2																																
C	2																																
D	3																																
E	5																																
F	8																																
G	13																																
H	20																																
J	32																																
K	50																																
L	80																																
M	125																																
N	200																																
P	315																																
Q	500																																
R	800																																

= Usar el primer plan debajo de la flecha. Si el tamaño de la muestra es igual, o excede el tamaño de lote o de la carga, hacer una inspección al 100%
 = Usar el primer plan arriba de la flecha
 AC = Número de aceptación
 Re = Número de rechazo

Procedimiento para aplicar la Norma MIL-STD-105E.

1. El nivel de inspección de calidad será **II (normal)**, y al encontrar observaciones durante el muestreo, este se subirá a nivel **III (riguroso)**.
2. El límite aceptable de calidad (**AQL**) nunca será menor a **1.0**.
3. Se determinará la **letra código** apropiada para el tamaño de la muestra conforme al tipo de material o documentación electoral.
4. El plan de muestreo que deberá usarse será nivel único.



Ejemplo:

Tamaño de lote $N= 4000$ piezas, un nivel aceptable de Calidad de 1.00% (AQL), se considera:

a) Inspección Normal.

$N= 4000$ pza.

Nivel de Inspección II

Letra: L

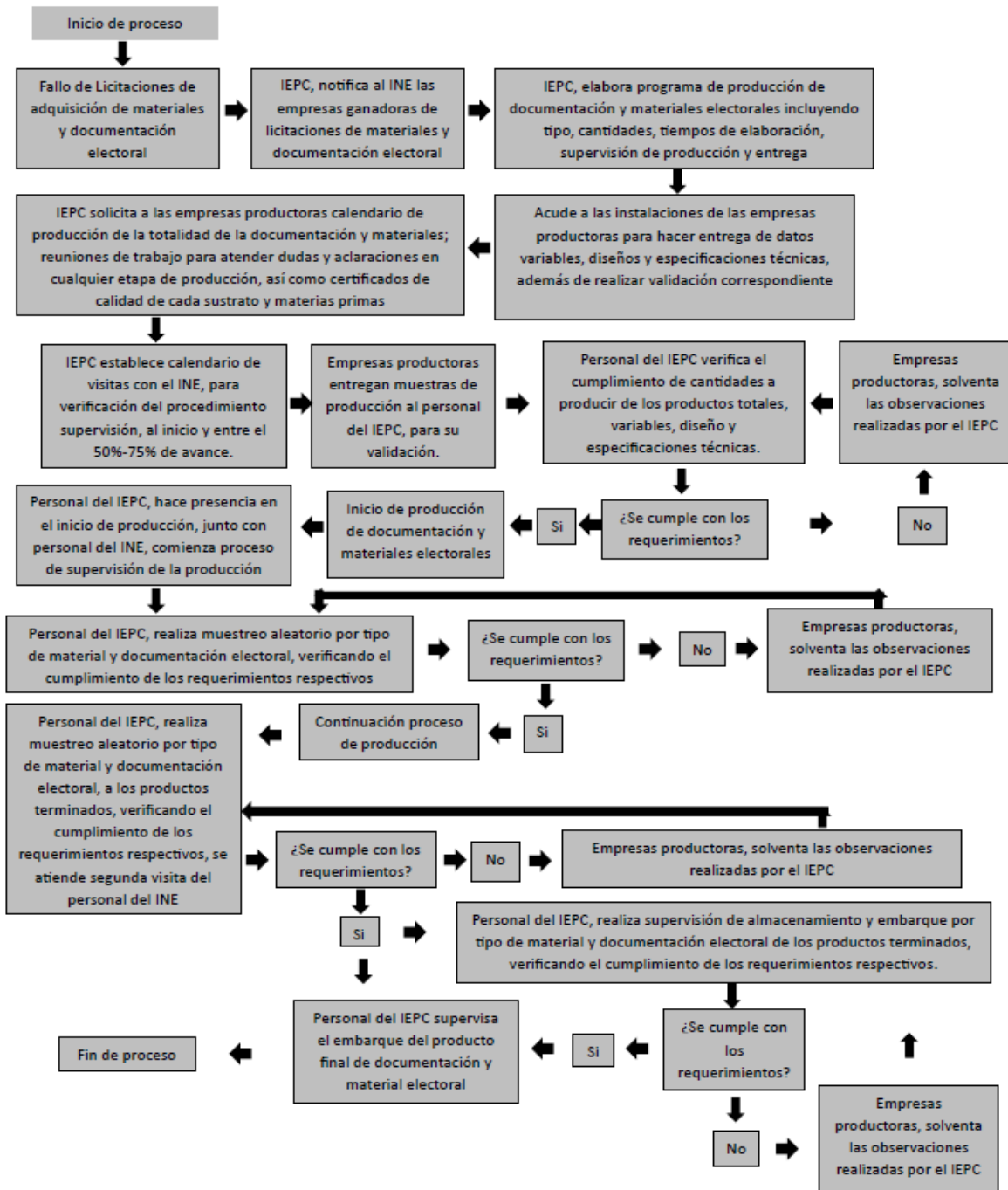
Cantidad de piezas a revisar: 200

Ac: 5

Re:6



DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL



FORMATOS PARA ANOTAR LOS RESULTADOS Y CRITERIOS PARA ACEPTAR O RECHAZAR LA PRODUCCIÓN

El personal del IEPC, realizará la supervisión del cumplimiento de los diversos atributos que se contemplan para realizar la documentación y material electoral. Por lo que, para realizar el registro de la supervisión de producción y control de calidad de productos terminados, se deberá de realizar el llenado del siguiente formato:

Formato supervisión de producción y control de calidad				
Fecha				
Hora				
Producto	Material		Documentación	
Nombre del documento/ material				
Fase producción	Diseño	Producción	Producto final	Embarque
Atributos técnicos supervisados	Aditivo	Datos variables a imprimir	Leyenda destino	Respaldo
	Calibre	Empaque y sellado	Logotipos	Sellado
	Impresión	Encuadernación	Medidas de Seguridad	Solapa
	Cantidad a imprimir	Etiqueta para empaque	Medidas de Seguridad en el Sellado	Suaje
	Cantidad en el empaque	Fuelle	Número de versiones	Sustrato
	Cinta de seguridad	Fuentes	Pantone	Tamaño del documento impreso
	Cinta de seguridad	Textos de identificación de etiqueta para empaque	Resistencia del sellado a la tensión MPa (kgf/cm ²)	Otro
Observación				

Verificador

Supervisor

Nombre y firma

Nombre y firma



Nota: respecto a la supervisión de los documentos y materiales electorales, se deberá de conjuntar un acumulado de observaciones en un formato, por cada tipo de bien adquirido, con la finalidad de presentar el acumulado de hallazgos a la empresa fabricante, para que esta realice las correcciones respectivas en su caso.



EVALUACIÓN DE LA EMPRESA

Formato de Evaluación de Empresa Fabricante

Evaluación	
1. Información General:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Empresa: - Contacto Principal: - Fecha de Inicio del Contrato: - Fecha de Término del Contrato: 	
2. Criterios de Evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> - 2.1 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa cumple con las especificaciones técnicas establecidas por el INE y aprobadas por el Consejo General del IEPC? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) Comentarios: - 2.2 Calidad del Producto: <ul style="list-style-type: none"> - ¿La calidad de los productos entregados es satisfactoria? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) Comentarios: - 2.3 Cumplimiento de Plazos de Entrega: <ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa ha cumplido con los plazos de entrega establecidos en el contrato? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) Comentarios: - 2.4 Experiencia y Capacidad Técnica: <ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa demuestra experiencia y capacidad técnica en la producción de material electoral? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) Comentarios: 	
3. Auditorías y Verificaciones:	



	Evaluación
<p>- 3.1 Inspecciones Físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han realizado inspecciones físicas en las instalaciones de la empresa? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p> <p>- 3.2 Revisiones de Procesos de Producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han realizado revisiones de los procesos de producción? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p>	
	4. Contratos y Acuerdos:
<p>- 4.1 Cumplimiento de Cláusulas Contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa ha cumplido con todas las cláusulas contractuales, incluyendo estándares de calidad y penalizaciones por incumplimiento? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p>	
	5. Retroalimentación y Comunicación:
<p>- 5.1 Canal de Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿El canal de comunicación con la empresa es efectivo? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [5%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p> <p>- 5.2 Resolución de Problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa ha abordado de manera efectiva los problemas identificados durante el proceso? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [5%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p>	
	6. Acciones Correctivas:



Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han implementado acciones correctivas en caso de incumplimientos o problemas identificados? <ul style="list-style-type: none"> ▪ <input type="checkbox"/> Sí (Ponderación: [10%]) ▪ <input type="checkbox"/> No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p>
7. Capacidad de Respuesta:
<ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa responde de manera rápida y efectiva ante cambios en los requisitos o problemas identificados durante el proceso de producción? <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí (Ponderación: [10%]) ▪ No (Ponderación: [0%]) <p>Comentarios:</p>

Resultado de la Evaluación:

Valor Final: [Suma de todas las ponderaciones]

- Satisfactoria: Valor Final \geq 80%
- Moderada: $60\% \leq$ Valor Final $<$ 80%
- Insatisfactoria: Valor Final $<$ 60

Nombre y firma del evaluador:

